

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE SALUD ANTE LA FALTA DE
UN RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LINDA MARÍA REYES CATALÁN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase

Presidente: Lic. Maudin Omar Castillo García
Vocal: Lic. Armin Cristóbal Crisóstomo López
Secretario: Licda. Gloria Isabel Lima

Segunda fase

Presidente: Licda. Roxana Elizabeth Alarcon Monzon
Vocal: Lic. Wilvi Garibaldi Herrera
Secretario: Licda. Gloria Isabel Lima

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 de Normativo para la elaboración Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 19 de enero de 2017.

Atentamente pase al (a) Profesional, BYRON GIOVANNI RAYMUNDO
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
LINDA MARÍA REYES CATALÁN, con carné 201121190,
 intitulado IMPORTANCIA DE LA EXISTENCIA DE UN RELLENO SANITARIO PARA ERRADICAR LOS
BASUREROS CLANDESTINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 8 / 2 / 2017 f)

[Signature]
Dr. Byron Giovanni Raymundo
 Abogado y Notario

Asesor(a)
 (Firma y Sello)



LICENCIADO BYRON GIOVANNI RAYMUNDO
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado Activo 7511
7ta. ave. 15-13 zona 1 Edificio Ejecutivo oficina 23
CEL: 58226815



Guatemala, 05 de abril de 2017.

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Apreciable Licenciado Orellana:

Respetuosamente a usted informo sobre mi nombramiento como asesor del trabajo de tesis de la bachiller **LINDA MARÍA REYES CATALÁN**, intitulado **“VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE SALUD ANTE LA FALTA DE UN RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”**, por lo que hago constar lo siguiente:

a) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis, en la misma se abarcan las etapas del conocimiento científico, el planteamiento del problema jurídico y social de la actualidad; de manera que se analizan aspectos legales importantes; ya que trata sobre crear un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala con el objetivo de eliminar los basureros clandestinos que existen en dicho municipio.

b) Los métodos utilizados en la investigación fueron: el analítico, sintético, y jurídico siendo los correctos, ya que cumplen un papel importante para el contenido de la investigación. Además se emplearon las técnicas bibliográficas, de campo y documentales, las cuales permitieron recolectar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.

LICENCIADO BYRON GIOVANNI RAYMUNDO
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado Activo 7511
7ta. ave. 15-13 zona 1 Edificio Ejecutivo oficina 23
CEL: 58226815



c) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, habiendo la bachiller utilizado un lenguaje técnico y comprensible para el lector; asimismo, hizo uso de las reglas ortográficas de la Real Academia Española.

d) La investigación final de la tesis es una gran contribución científica para la sociedad y para la legislación guatemalteca; puesto que es un tema muy importante que no ha sido objeto de investigación. En todo caso puede servir como material de consulta para futuras investigaciones.

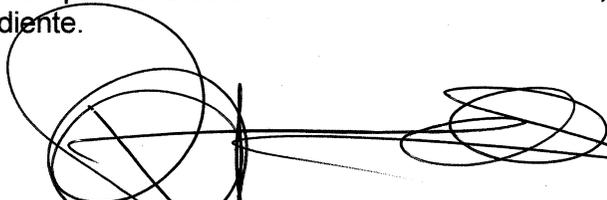
e) En la conclusión discursiva, la bachiller expone sus puntos de vista sobre la problemática y a la vez recomienda a la municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala la creación de un relleno sanitario con el objeto de erradicar los basureros clandestinos que existen dentro de dicho municipio.

f) La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron exposiciones temáticas tanto de autores nacionales como de extranjeros, así como de las leyes de la materia de la cuales se sustentó el trabajo de investigación.

g) Se hace constar que se le indicó a la bachiller modificar el nombre de la tesis sugiriendo **VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE SALUD ANTE LA FALTA DE UN RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**; en todo caso respeté sus opiniones y los aportes que planteó.

En base a lo anterior, hago de su conocimiento que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; asimismo declaro que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley; por lo que apruebo el trabajo de investigación, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la misma continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,



Lic. Byron Giovanni Raymundo
Abogado y Notario

Licenciado Byron Giovanni Raymundo
Asesor de Tesis
Colegiado No. 7511

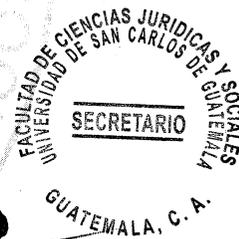


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 05 de febrero de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LINDA MARÍA REYES CATALÁN, titulado VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE SALUD ANTE LA FALTA DE UN RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/cpchp.

[Handwritten signatures and scribbles]



DEDICATORIA



A DIOS:

Por ser mi padre, mi amigo, porque me has concedido la vida y has entregado tu vida por mí. Por ser mi fuerza para seguir en las circunstancias difíciles. Por darme la sabiduría y el entusiasmo para emprender mis sueños, solamente tú eres mi aliento que me ayuda a no desistir en los momentos difíciles. Hoy humildemente te doy infinitamente gracias por permitirme cumplir una meta más en mi vida.

A MI PADRE:

Arturo de Jesús Reyes Montenegro (Q.E.P.D.), ejemplo de vida, mi ángel él que siempre está en mis oraciones y desde el cielo me cuida, a quien le dedico el presente acto. Porque sé que hoy en el cielo estará orgulloso de mí. Por ser el motivo de inspiración para emprender este sueño. Porque con los valores inculcados en mí he sido una mujer de bien. Por sus sabios consejos que guardo en mi corazón.

A MI MADRE:

María Sabina Catalán Muralles, por darme la vida, su apoyo incondicional, sacrificio, amor, palabras de aliento y creer en mí. Porque gracias a su ayuda he logrado alcanzar esta meta.

A MIS HERMANAS:

María Angelita y Karla Azucena, por su apoyo incondicional y motivarme a salir adelante. Con cariño.

A MIS ABUELOS:

Angela Muralles Muralles, por su oraciones; Ventura Catalán (Q.E.P.D.), Filiberto Reyes Oliva (Q.E.P.D.) y Tomasa Montenegro (Q.E.P.D), con aprecio.



A MIS TÍOS Y PRIMOS:

Por su apoyo incondicional.

A MIS AMIGOS:

Por compartir tantos momentos de alegrías y tristezas, por encontrar siempre una solución a cada problema.

A MI ASESOR:

Licenciado Byron Gionvanni Raymundo, por transmitir sus conocimientos profesionales, al asesorar el presente trabajo de tesis.

A:

Todas las personas que me brindaron su apoyo a lo largo de mi carrera.

A:

La gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, alma mater, de la cual me enorgullece egresar, gracias por abrirme sus puertas, darme la oportunidad de ser sancarlista y cumplir con una de mis metas del proyecto de mi vida.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y a sus distinguidos catedráticos quienes con su instrucción y colaboración me formaron como profesional del derecho.



PRESENTACIÓN

La tesis fue de conformidad con la investigación de tipo cuantitativa y cualitativa, pertenece a la rama de derecho ambiental, puesto que el tema abordado se enfoca en la contaminación ambiental que producen los basureros clandestinos ubicados en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, que los pobladores de dicho municipio han creado desconsideradamente y por la inexistencia de un servicio público dedicado a la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.

El contexto diacrónico, de la presente tesis, se realizó en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala y el contexto sincrónico fue en el periodo comprendido en los años 2010 al 2015. El objeto de la investigación fue la implementación de un servicio público dedicado a la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos construyendo un relleno sanitario dentro de dicho municipio. Siendo el sujeto de la investigación la población del municipio anteriormente mencionado.

El aporte académico determina la transgresión que existe por parte del Estado a través de la municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, ante la inexistencia de un relleno sanitario para la disposición final de los desechos sólidos dentro de dicho municipio.



HIPÓTESIS

La falta de recolección de basura que existe en el municipio de San Pedro Ayampuc y la carencia de cultura y educación ambiental, de los habitantes de dicho municipio, son las principales causas por las que existen basureros clandestinos dentro de dicho municipio, siendo focos de contaminación que afectan considerablemente al medio ambiente y a la salud de la población que habitan alrededor de dichos vertederos.

Es importante que se construya un relleno sanitario para la disposición final de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS



Por medio de la presente investigación y búsqueda de datos se logró comprobar la hipótesis planteada, derivado que existen basureros clandestinos por el inadecuado manejo de los desechos sólidos por parte de la población del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, surgiendo la necesidad de implementar un relleno sanitario.

Los métodos utilizados en la presente investigación fueron el deductivo, inductivo y jurídico, los cuales permitieron proponer la hipótesis misma que fue comprobada a través del análisis de la doctrina y el ordenamiento jurídico, las técnicas utilizadas fueron las bibliográficas, de observación, de campo y documentales.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. Derecho ambiental	1
1.1. Antecedentes históricos del derecho ambiental a nivel internacional	1
1.2. Antecedentes históricos del derecho ambiental guatemalteco.....	4
1.3. Definición de derecho ambiental.....	5
1.4. Principios del derecho ambiental	7
1.4.1. Clasificación de los principios del derecho ambiental	7
1.5. Características del derecho ambiental	13
1.6. Legislación aplicable al medio ambiente en Guatemala	16
1.6.1. Constitución Política de la República de Guatemala	16
1.6.2. Código de Salud, Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala.....	17
1.6.3. Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala	17
1.6.4. Código Penal, Decreto número 17 – 73 del Congreso de la República de Guatemala	18
1.6.5. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala.....	19
1.6.6. Ley de áreas protegidas, Decreto número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala	19
1.6.7. Ley Forestal, Decreto número 101 - 96 del Congreso de la República de Guatemala	20



CAPÍTULO II

2. Contaminación ambiental.....	23
2.1. Definición de la contaminación ambiental.....	23
2.2. Clasificación de la contaminación ambiental.....	25
2.2.1. Contaminación atmosférica.....	25
2.2.2. Contaminación hídrica.....	26
2.2.3. Contaminación de los suelos.....	28
2.2.4. Desechos sólidos.....	30
2.2.5. Contaminación acústica.....	34
2.2.6. Contaminación visual.....	35
2.3. Causas del deterioro ambiental.....	36
2.4. Fuentes de la contaminación ambiental.....	37

CAPÍTULO III

3. Aspectos generales de la administración municipal.....	39
3.1. Municipio.....	40
3.1.1. Características del municipio.....	41
3.1.2. Elementos del municipio.....	43
3.1.3. Competencias municipales.....	44
3.2. Servicios públicos.....	45
3.2.1. Clasificación de los servicios públicos.....	45
3.2.2. Teoría jurídica esencial del servicio público.....	47
3.2.3. Caracteres esenciales del servicio público.....	47



CAPÍTULO IV

4. Vulneración al Artículo 102 del Código de Salud ante la falta de un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala	51
4.1. Monografía del municipio de San Pedro Ayampuc	51
4.1.1. Generalidades.....	52
4.1.2. Ubicación.....	52
4.1.3. Población	52
4.1.4. Datos históricos.....	53
4.2. Definición de relleno sanitario	54
4.3. Situación actual de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala	56
4.4. Efectos que causa el inadecuado manejo de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala.....	60
4.5. Responsabilidad legal de la municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala para implementar un relleno sanitario	61
4.6. Importancia de crear un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala.....	65
4.6.1. Ventajas	67
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	69
ANEXOS	71
BIBLIOGRAFÍA	79

INTRODUCCIÓN



El tema de investigación se escogió en virtud, del inadecuado manejo de los desechos sólidos que realiza la población del municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala, llegando a crear basureros clandestinos, como consecuencia de la inexistencia de un servicio público municipal dedicado a la recolección y transporte de la basura y de un lugar para la disposición final de los desechos sólidos, brindado por la municipalidad de tal municipio, la poca conciencia y la falta de educación ambiental de los habitantes.

El objetivo de la presente investigación fué construir un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, alcanzándose a cabalidad, porque sería de beneficio para sus habitantes y el medio ambiente.

La hipótesis de la presente investigación fué comprobada, porque se determinó que existe la necesidad que en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, se implemente un relleno sanitario dentro de dicho municipio, debido a los efectos negativos que se provocan hacia el ambiente y los daños a la salud de las personas que viven a cercanías de los vertederos clandestinos.

Dicha investigación constan de cuatro capítulos: el primero, aborda el tema de derecho ambiental, antecedentes históricos del derecho ambiental a nivel internacional, antecedentes históricos del derecho ambiental guatemalteco, definición del derecho ambiental, principios, características del derecho ambiental y legislación aplicable al medio ambiente en Guatemala; el segundo capítulo, describe la contaminación ambiental, definición de la contaminación ambiental, clasificación de la contaminación ambiental, causas del deterioro ambiental y las fuentes de contaminación ambiental; el tercer capítulo, se refiere a los aspectos generales de la administración municipal, municipio y servicios públicos; por último el cuarto capítulo desarrolla la vulneración al Artículo 102 del Código de Salud, ante la falta de un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, monografía del municipio de San



Pedro Ayampuc, definición de relleno sanitario, situación actual de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, efectos que causan el inadecuado manejo de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, la responsabilidad legal de la municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala para implementar un relleno sanitario y la importancia de crear un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala.

Los métodos de investigación utilizados en la presente investigación fueron el analítico, sintético y jurídico. Las técnicas empleadas fueron las bibliográficas, de observación, de campo y documentales.

Para finalizar se recomienda a toda la población cuidar el medio ambiente, realizando el uso adecuado de los desechos sólidos, para erradicar la contaminación ambiental que se originan y evitar daños a la salud, a la población, al ornato y al paisaje.



CAPÍTULO I

1. Derecho ambiental

En la actualidad la capacidad del hombre enfocada a alterar el medio ambiente ha aumentado, es evidente el deterioro que ha sufrido el planeta a causa de la contaminación ambiental que diariamente produce el ser humano en sus actividades diarias, transformando la naturaleza para satisfacer sus necesidades, aunque en ocasiones solamente industrializa con el objeto de obtener productos para su comodidad.

Motivo por el cual surge la necesidad de la creación de normas jurídicas e instituciones que protegen, sancionan y prevengan las actividades del hombre dirigidas a degradar el entorno natural.

1.1. Antecedentes históricos del derecho ambiental a nivel internacional

En la antigüedad existió la preocupación por proteger al medio ambiente, por esa razón se emitieron normas jurídicas que regulaban aspectos ambientales que sancionaban a los transgresores, con el objetivo de evitar las labores del hombre que deteriorara al ambiente.

Entre los preceptos jurídicos que fueron creados en la historia están los siguientes: “el Código Hitita, Código de Hammurabi (1700 a.c.), Platón, Babilonia, China, Mahoma,



India, Ley XII Tablas, 490 a.c., Pueblo Mudéjar, Griegos y Romanos, Digesto VI, Fuero Juzgo VII, Fuero de Sepúlveda (1076), Fuero Cuenca (1189), Fuero de Madrid (1202), Fuero Soria, Partidas de Alonso X, XIII, Fuero Real XIII, Ordenanzas de Loja, 1503, Nueva Recopilación (1548), Ordenanzas de Granada (1552), Ordenanzas de Murcia (1695) y Fuero Viejo de Castilla (1771).”¹

Estos preceptos establecieron las reglas de protección a la naturaleza, contra la contaminación del agua, aire y tierra. Se les ordenó a las personas hacer el uso adecuado de los desechos sólidos, en caso de vulnerar esta disposición tendrían que limpiar las calles. Se prohibió deforestar, de lo contrario, estaban obligadas a responder por los daños ocasionados y a reforestar.

Derivado a la transformación del derecho ambiental históricamente se ha dividido en varias etapas, siendo las siguientes:

A) Primera etapa: Surgen los primeros instrumentos internacionales dirigidos a proteger la fauna y flora. Se fomentó la creación de reservas naturales enfocadas a la conservación de aves de distintas especies y en peligro de extinción. Asimismo se emitieron sanciones destinadas para las personas que infringían las normas.

B) Segunda etapa: Inicia desde 1945 hasta la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. En este período se crearon organizaciones internacionales encargadas de proteger el ambiente de manera universal y regional. También se

¹ Martínez S, Edna Rossana. **Apuntes de derecho ambiental.** Pág. 75-82.



instituyeron instrumentos internacionales para resguardar los recursos naturales y territorios que estaban en situaciones lamentables a causa de las actividades realizadas por los seres humanos que contaminaban al ambiente.

Este periodo se caracterizó porque se realizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, destinada a la defensa y mejoramiento del planeta para las presentes y futuras generaciones. Comprometió a los países que la firmaron a proteger el ambiente, por medio de la planificación, utilización y control de los recursos naturales, cumplir con la responsabilidad de restaurar y mejorar la calidad de vida.

C) Tercera etapa: Surge desde el año de 1972. En este período la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó varias disposiciones asignadas a la cooperación entre los países para instaurar instituciones y normas que preserven el medio ambiente, asimismo se ordenó a los países industrializados a utilizar recursos renovables, también se crearon programas para protección del planeta.

Es importante indicar que en esta etapa se ratificaron los principios de la Declaración de Estocolmo por medio de la Carta Mundial de la Naturaleza, en la que se plasma los problemas ambientales de esa época. También se crearon organizaciones gubernamentales y no gubernamentales cuyo objetivo principal es tratar el tema del ambiente.

D) Cuarta etapa: Se realizó la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo en el año 1992, en la que se proclamó la Declaración del Río Janeiro que

tiene como finalidad fomentar un acuerdo entre los Estados, para que se respete los intereses de toda la humanidad y se garantice la integridad del sistema ambiental y desarrollo mundial.



En esta etapa se reconoció internacionalmente el hecho de que la protección del medio ambiente y la administración de los recursos naturales deben integrarse en las cuestiones socio-económicas de pobreza y subdesarrollo.

E) Quinta Etapa: Se efectuó la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo en el año 2002, actividad en la cual se acordaron finalidades parciales destinadas a llevar a la práctica el modelo de desarrollo sostenible demostrando que la reducción de la pobreza es posible a través de dicho desarrollo.

1.2. Antecedentes históricos del derecho ambiental guatemalteco

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano que se realizó en Estocolmo, en Guatemala fue un punto de partida para afrontar la problemática ambiental en el país. Se Creó la Comisión Ministerial encargada de la Conservación y Mejoramiento del Medio Humano, a través del Acuerdo Gubernativo de fecha tres de mayo de 1973, que tuvo como objetivo realizar un plan a nivel nacional para la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

A través del Acuerdo Gubernativo Número 204-86, se creó la Comisión Nacional del Medio Ambiente, quien fue la institución encargada de velar por el ambiente y tuvo



como función específica normar la Ley de protección y Mejoramiento del medio Ambiente.

Actualmente el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, es el ente rector en materia ambiental en Guatemala, creado por el Decreto 90-2000 del Congreso de la República de Guatemala, y las reformas de la Ley del organismo ejecutivo Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, entidad pública que tiene como objeto formular y ejecutar las políticas en materia ambiental, velar porque se ejecuten las reglas enfocadas a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, también debe prevenir la contaminación ambiental, reducir el daño ambiental y la pérdida del patrimonio natural.

1.3. Definición del derecho ambiental

Antes de definir que es derecho ambiental, es importante puntualizar que es ambiente que es “el conjunto de fenómenos o elementos naturales y sociales que rodean a un organismo, a las cuales este responde de una manera determinada. Estas condiciones naturales pueden ser otros organismos (ambiente biótico) o elementos no vivos (clima, suelo, agua), todo en su conjunto condicionan la vida, el crecimiento y la actividad de los organismos vivos.”²

Es decir que el ambiente es la reunión de elementos abióticos y bióticos, que tiene la capacidad de realizar intercambios de materia y de energía con su entorno, que

²Barla Galván, Rafael. **Un diccionario para la educación ambiental.** Pág. 20 - 21.



conforma el ecosistema, en donde el ser humano puede desenvolverse con normalidad para satisfacer sus necesidades.

“El derecho ambiental es un cuerpo de preceptos jurídicos de naturaleza multidisciplinaria que tiene como fin proteger y conservar los recursos naturales renovables y no renovables, las bellezas escénicas y el ambiente humano, establece políticas ambientales para las actividades productivas y de servicios, y previene y mitiga los riesgos y desastres naturales. Para poder llevar a cabo tan complejo cometido, ejerce la acción coercitiva, sin la cual el derecho no funciona, establece las normas jurídicas ambientales y las sanciones correspondientes a su violación.”³

Son normas enfocadas al resguardo y mantenimiento del ambiente, estableciendo los lineamientos para contrarrestar los problemas ambientales, reprendiendo a los infractores que vulneran dichos preceptos.

El derecho ambiental es una rama del derecho público que consiste en el conjunto de normas, principios, instituciones, que regulan las conductas de las personas individuales y colectivas para la prevención de la contaminación ambiental, la protección, conservación, explotación y restauración del medio ambiente.

³ Carmona Lara, María del Carmen. **Derechos en relación al medio ambiente.** Pág. 20



1.4. Principios del derecho ambiental

Los principios son el conjunto de directrices en que se inspira cada ordenamiento jurídico que ayudan al legislador y al juzgador a crear, aplicar e interpretar las normas jurídicas.

1.4.1. Clasificación de los principios del derecho ambiental

En la disciplina ambiental los principios son de base fundamental para que las normas jurídicas se cumplan, perfeccionen y se consoliden. En diversos instrumentos tanto internacionales como nacionales en materia ambiental y tratadistas del derecho ambiental coinciden en enumerar los siguientes principios:

A) Principio de sostenibilidad: Este principio surge en 1987, “tiene sus orígenes en la Comisión Brundtland en la cual se manifiesta que Desarrollo Sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, es decir que no se trata de mantener intacta la naturaleza sino de controlar su uso”⁴

Orienta a todas las personas a proteger, utilizar adecuadamente los recursos naturales y prevenir el deterioro ambiental con el propósito de garantizar la vida y mejorar la calidad del ambiente.

⁴ Martínez S. *Op.cit.* Pág. 162.

La declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano en su principio segundo regula: “Los recursos naturales de la tierra incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras, mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.”

En el instrumento internacional anteriormente citado, regula el presente principio con el objetivo de garantizarles a nuestros herederos un ambiente saludable, basándose en una sana utilización de los recursos naturales, para que cuando ellos habiten este planeta sea viable y las especies no corran el peligro de extinguirse.

B) Principio de globalidad: “Últimamente se ha avanzado más aún y en la actualidad se admite que hay problemas de carácter mundial que amenazan gravemente el sistema ambiental de nuestro planeta, tales como: cambio climático, pérdida boscosa y de diversidad biológica, desertificación y sequía, entre otros.”⁵

La globalización en materia ambiental tiene como objetivo tratar los problemas de carácter mundial que amenazan gravemente al sistema ambiental y lo cual es responsabilidad de todos los habitantes del planeta.

C) Principio de solidaridad: Lo desarrolló el principio siete de la declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, estableciendo:

⁵ **Ibid.** Pág. 163.

“Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen”.

Todos los países deben unirse con el fin de preservar los recursos naturales, manteniendo relaciones de buena vecindad, asimismo están obligados a informar en caso de surgir situaciones de importancia con respecto al ambiente.

D) Principio de Prevención: Edna Rossana Martínez indica que “las legislaciones nacionales reflejan este principio, ya que sus normas van dirigidas a adoptar una serie de cautelas que deben aplicarse cuando se trata de iniciar actividades como requisito indispensable para que procedan las autorizaciones ambientales, como permisos, licencias, concesiones, entre otros. Es parte de la intervención estatal que de forma obligatoria debe ejercerse”.⁶

Es decir que este principio tiene como objetivo regular las conductas de las personas individuales o colectivas para evitar los deterioros al ambiente reduciendo, limitando o contralando las actividades que ocasionan perjuicios.

⁶ **Ibid.** Pág. 164.



El Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental, Acuerdo Gubernativo número 137-2016 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en su artículo cuatro literal a regula: “este principio establece que toda acción humana tiene asociado un riesgo o impacto ambiental que es inherente a su naturaleza y la serie de procesos que involucra, lo que razonablemente permite predecir su alcance ambiental y adoptar para evitar medidas de impacto negativo”.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio de la presente norma jurídica ordena a los guatemaltecos, que al momento de realizar sus actividades, a utilizar todas las medidas adecuadas de resguardo para evitar perjudicar los recursos naturales, la fauna y la flora.

El instrumento internacional en materia ambiental que desarrolló este principio fue la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo en su principio 14, que establece: “los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera de las actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana”.

El instrumento anteriormente mencionado, realiza un llamado a todos los países que suscribieron dicha declaración para impedir que las acciones o componentes que dañan al ambiente en un determinado territorio se trasladen a otra región.



E) Principio de contaminador pagador: Por este principio se procura persuadir que las conductas de las personas individuales o colectivas por la contaminación que cause al medio ambiente, asuman la responsabilidad de indemnizar o reparar los daños a la naturaleza y a terceros afectados por sus actividades.

Las personas individuales o jurídicas que causen perjuicios al ambiente deben de responsabilizarse de efectuar todas las medidas de prevención y combatir las consecuencias derivadas de la acción nociva.

F) Principio de calidad de vida: Conceptualiza que “la noción de calidad de vida es otro de los principios que han adquirido validez generalizada, no bastando, con considerar únicamente la idea de comodidad y buenos servicios. Se acepta hoy día la noción de vida como integrante del concepto jurídico ambiental. Esta posición hará posible incluir como Derecho Ambiental, además de los aspectos relativos a la alimentación, los derechos del consumidor en general y de especialidades medicinales en particular”.⁷

Por medio de este principio se garantiza a los seres humanos a tener una vida digna y disfrutar del bienestar, en un ambiente saludable, previniendo la contaminación ambiental y protegiendo el medio ambiente para las presentes y futuras generaciones.

G) Principio de daño ambiental permisible: “Este principio de Derecho Ambiental se resume en la posibilidad de tolerar aquellas actividades susceptibles de degradar el

⁷ **Ibid.** Pág. 167 - 168.



ambiente en forma no irreparable y que se consideran necesarias por cuanto reportan beneficios económicos o sociales evidentes, siempre que se tomen las medidas para su limitación o corrección.”⁸

Como toda conducta nociva realizada por el ser humano provocan consecuencias graves, así también las acciones realizadas directamente a agredir a la naturaleza provocan resultados altamente peligrosos que en un futuro afectará considerablemente al ambiente.

H) Principio de la cooperación internacional en materia ambiental: Tiene su origen en la Carta de las Naciones Unidas en su Artículo 74, que literalmente establece: “Los Miembros de las Naciones Unidas convienen igualmente en que su política con respecto a los territorios a que se refiere este Capítulo, no menos que con respecto a sus territorios metropolitanos, debiera fundarse en el principio general de la buena vecindad, teniendo debidamente en cuenta los intereses y el bienestar del resto del mundo en cuestiones de carácter social, económico y comercial.”

Los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas están obligados a tener relaciones de buena vecindad con otros Estados con el objetivo de solucionar la crisis ambiental, planificando, coordinando y ejecutando planes dirigidos a proteger y mejorar el medio ambiente.

⁸ **Ibid.** Pág. 168.



La Declaración de Río de 1992 en su principio 27 regula “los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible”.

Aunado a lo anterior todos los Estados deben de coadyuvar en la protección del medio ambiente, emitiendo las normas jurídicas adecuadas para la protección del ambiente que garanticen una vida saludable.

1.5. Características del derecho ambiental

El derecho ambiental tiene características que lo hace diferente a las demás ramas jurídicas, entre las cuales se mencionan las siguientes:

A) Interdisciplinario: “El derecho ambiental es un derecho intradisciplinario y novísimo, que, con el paso del tiempo, ha ido demostrando la validez de sus fundamentos y principios, hasta el punto de ser conocido como una disciplina autónoma. Sin embargo, su autonomía no excluye de ningún modo su relación con las otras ramas del derecho, pues existe entre ella y las demás una interrelación, primaria y dinámica, en donde mucho de sus elemento o supuestos normativos se encuentran localizados en cuerpos legislativos tradicionales como el derecho civil, penal, trabajo, etc.”⁹.

⁹ **Ibid.** Pág. 176



El derecho ambiental debe relacionarse con las demás ramas del derecho, para lograr sus objetivos, es decir todas las ramas del mundo jurídico deben auxiliar a la ciencia ambiental.

B) Dinámico: “La constante evolución de las ciencias y tecnologías y su puesta en práctica, en ocasiones tienden a desembocar en una acción y efectos contaminantes o de deterioro del medio ambiente, situaciones éstas que obligan a realizar una mayor y actualizada labor legislativa o reglamentaria ambiental, con el fin de contrarrestar o prevenir sus efectos negativos”.¹⁰

Derivado a las actividades de las personas y fenómenos de la naturaleza que causan daños al ambiente, las normas ambientales tienen que actualizarse constantemente con el objeto de erradicar los efectos negativos en el ecosistema.

C) Innovador y solidario: El derecho ambiental debe buscar nuevas visiones para evitar efectos nocivos en el medio ambiente, creando las normas adecuadas para castigar a los infractores.

Es solidario porque un hecho natural afecta a varios territorios, por lo tanto, se crean normas que protejan a toda la humanidad y no a determinados lugares, porque el interés general prevalece sobre el interés particular.

¹⁰ Ibid. Pág. 177.



D) La regla del consenso en la generación del derecho blando: “Esta característica de los instrumentos internacionales ambientales posee la particularidad de adoptar compromisos políticos sobre las conductas futuras, que tiene una gran importancia en el proceso de formación de normas jurídicas tendientes a remover conductas que antes la comunidad internacional no aceptaba”.¹¹

Con la creación de una norma jurídica ambiental, se debe de prevenir y prohibir las conductas que perjudiquen a las futuras generaciones, adoptando medidas para erradicar la contaminación ambiental que actualmente existe.

E) Sistemático: “Las disposiciones y normas internacionales en general están al servicio de la regulación de los diferentes elementos y proceso naturales que componen el ambiente natural y humano. La regulación de conductas internacionales no se realiza aisladamente, sino teniendo en cuenta el comportamiento de los elementos naturales y las interacciones determinadas en ellos como consecuencia de la actividad”.¹²

Los preceptos jurídicos ambientales se manifiestan ordenadamente, teniendo en consideración los hechos actuales, estableciendo medidas que sancionan y erradiquen las costumbres perjudiciales enfocadas a degradar el entorno natural.

¹¹ **Ibid.** Pág. 180.

¹² **Ibid.** Pág. 181.



1.6. Legislación aplicable al medio ambiente en Guatemala

Así como otros países, Guatemala, ante la degradación ambiental que existe actualmente, se ha visto en la necesidad de crear normas jurídicas constitucionales y ordinarias destinadas a dar solución a los problemas ambientales, que protegen al medio ambiente, en donde se garantiza la salud, la vida, la fauna y la flora, previniendo toda clase de contaminación ambiental.

1.6.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Como ley fundamental y con rango superior al resto de las demás leyes guatemaltecas, protege a la persona y a la familia, su fin es la realización del bien común, garantiza y defiende la vida, establece como deber del Estado asegurar a los guatemaltecos la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Asimismo declara de interés nacional la protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación y avala la protección de la fauna y la flora por medio de las leyes e instituciones específicas.

También reconoce el goce a la salud como derecho fundamental del ser humano que puede tener sin discriminación alguna, promoviendo acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y coordinación para propiciar el bienestar físico.



De igual forma establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes de la república están obligados a coadyuvar al desarrollo social, económico y tecnológico con el objetivo de evitar el daño ambiental y resguardar los recursos naturales.

1.6.2. Código de Salud, Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala

El presente ordenamiento jurídico fue publicado el siete de noviembre de 1997, el órgano responsable es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Esta norma vela por la salud de la población garantizándole el bienestar físico, mental y social, protege al medio ambiente y además establece las formas adecuadas para la disposición final de los desechos sólidos de los municipios, hospitales, industrias, comercios y empresas agropecuarias para que sean depositados en lugares idóneos y autorizados.

1.6.3. Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala

Fue publicado el 13 de mayo de 2002 y entró en vigencia el uno de julio del mismo año, tienen como objetivo regular la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios.



En cuanto a los asuntos ambientales las municipalidades deben realizar políticas, planes y programas para la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.

También deben promover la reforestación en los municipios, con la creación de viveros forestales municipales permanentes y en lo referente a los recursos naturales del municipio les competen la promoción y gestión ambiental.

1.6.4. Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala

Esta norma es de carácter sustantiva, entró en vigencia el uno de enero de 1974. Establece sanciones y penas, en la comisión de un delito, para los infractores que dolosa o culposamente, transmitan enfermedades nocivas a animales o plantas, exploten los recursos naturales sin tener autorización respectiva y para quienes contaminen el aire, suelo o las aguas mediante distintas actividades.

Asimismo protege la fauna, castigando a quien cazare animales, aves o insectos sin tener autorización respectiva, por parte del Consejo Nacional de Áreas protegidas, o quienes teniéndola no cumple con las condiciones correspondientes.



1.6.5. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala

El presente ordenamiento jurídico, fue promulgado el 28 de noviembre 1986, surge de la obligación que adquirió Guatemala en la Conferencia de las Naciones Unidas, celebrada en Estocolmo, Suecia, en 1972, en ausencia de una norma jurídica que regulara lo relacionado a la protección del medio ambiente, tiene su base legal constitucional en el artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

La presente norma jurídica establece que le compete al Estado, municipalidades y a la población de la República de Guatemala a velar por el equilibrio ecológico, así como evitar la contaminación ambiental. La máxima autoridad es el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

1.6.6. Ley de áreas protegidas, Decreto número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala

La presenta norma jurídica fue publicada el 10 de febrero de 1989, entró en vigencia treinta días después de su publicación, es de aplicación general para toda la República.

Tiene como objetivos garantizar el funcionamiento prodigioso de los procesos ecológicos concretos y sistemas naturales, alcanzar la conservación de diversidad orgánica y la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas del



país. También protege el patrimonio natural de la Nación y determina las áreas protegidas del país.

Establece las sanciones y las faltas que se impondrán a las personas que ejecuten un delito o falta en asuntos silvestres y de áreas protegidas. Asimismo establece el procedimiento que se realizará de los productos de flora y fauna silvestre, que han sido incautados en la comisión de un delito.

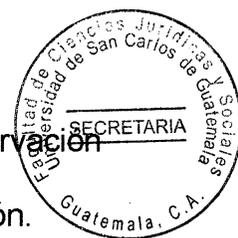
El Consejo Nacional de Áreas Protegidas es el órgano de la dirección y encargado de la aplicación de esta ley. Esta norma jurídica crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, el cual está integrado por todas las áreas protegidas y entidades que la administran para lograr los objetivos de la presente norma jurídica.

1.6.7. Ley Forestal, Decreto Número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala

El órgano de la dirección y encargado de la aplicación de esta norma jurídica es el Instituto Nacional de Bosques. Por medio de esta ley se declaró de urgencia nacional y de interés social la reforestación y conservación de bosques.

Busca disminuir la deforestación de tierras de vocación forestal y el avance de la frontera agrícola, impulsar la reforestación en áreas deforestadas, así como incrementar la productividad de los bosques existentes, incentivar tanto la inversión pública como

privada para actividades forestales. Desarrollará programas que inspire la conservación de los ecosistemas forestales del país para mejorar el nivel de vida de la población.





CAPÍTULO II



2. Contaminación ambiental

Es un problema que afecta al planeta y a todos los seres humanos que habitan en él. Se produce en el momento en que las sustancias o elementos tóxicos se integran en el entorno natural, teniendo como resultados cambios climáticos, que resultan ser nocivos.

Todas las personas tienen la obligación de cuidar y proteger el ámbito natural, realizando una disposición final adecuada de los desechos sólidos, evitando contaminar el ambiente por medio de elementos dañinos y utilizando de forma adecuada los recursos naturales.

2.1. Definición de la contaminación ambiental

Antes de abordar el tema de contaminación ambiental es importante definir que es contaminación “es la presencia en el ambiente de materias extrañas que causen un desequilibrio ecológico”.¹³

Es decir que la contaminación ambiental es el daño que sufre el medio ambiente como consecuencia de la introducción de componentes nocivos en el mismo, producidos por el hombre y que afecta negativamente en él.

¹³Barla Galván. **Op.cit.** Pág. 65



La contaminación ambiental es la inmersión de sustancias, energías u organismos extraños en el ecosistema que causan daños al ambiente y a las personas, provocados por la naturaleza como incendios, erupciones volcánicas, terremotos e inundaciones y también causados por las personas en sus actividades diarias.

En Guatemala es evidente que en varias viviendas se utilizan las estufas artesanales, debido que para muchas familias es una salida fácil y económica para producir sus alimentos, no obstante el medio ambiente es perjudicado por las sustancias o gases tóxicos que en él se incorporan. Asimismo la descarga de aguas residuales sin tratamiento en los ríos resulta ser peligrosa para la persona que utilizan el recurso hídrico proveniente de los ríos, también para las especies animales y plantas que se nacen, reproducen y viven en el agua.

Para todos es notable que en los últimos años han surgido desastres ambientales causados por las actividades de las personas, que perjudican el deterioro a la atmósfera, suelo, aire y agua teniendo como consecuencias pérdidas humanas, animales y vegetales.

La basura se desaparece en la naturaleza de la siguiente manera: "las hojas de una planta una semana, hojas de papel dos años, cáscara de fruta de dos semanas a seis meses, una colilla de cigarro de uno a dos años, una lata de aluminio de 15 a 100 años,

una bolsa plástica de 20 a 100 años, un envase de plástico 100 años y una batería 100 años.”¹⁴

La contaminación ambiental constituye uno de los problemas más grandes del mundo, debido que los desechos sólidos para su descomposición en el medio ambiente se demoran cierto tiempo dependiendo de los componentes que se utilizaron para su fabricación.

2.2. Clasificación de la contaminación ambiental

Existen diferentes tipos de contaminación ambiental que depende de determinados factores, que degradan el entorno natural y afectan la salud de los seres humanos y a los recursos naturales, clasificándose de la siguiente manera:

2.2.1. Contaminación atmosférica

Antes de abordar con el tema de contaminación atmosférica es necesario definir que es atmósfera “es la capa de gases que rodea la corteza terrestre, y se compone fundamentalmente de nitrógeno (78%) y oxígeno (21%) y en menor proporción (sólo 1%) de vapor de agua, dióxido de carbono, neón y otros gases”.¹⁵

¹⁴ <https://line.do/es/tiempo-de-descomposicion-de-los-residuos-solidos/mh2/vertical>. (Consultado: Guatemala, 20 de diciembre de 2016).

¹⁵ Aguilar Rivero, Margarita y Piñón Flores, Gloria. **Educación ambiental**. Pág. 87.



La función principal de la atmósfera es proteger a los habitantes del planeta de los rayos cósmicos y altas temperaturas producidas por el sol, proporcionando gases indispensables para la vida y distribuir la energía solar por toda la tierra.

La contaminación atmosférica es la presencia de sustancias o gases tóxicos provenientes de los desechos y residuos sólidos, industrias, humo de automóviles, y otras ocasionadas por las actividades de los seres humanos y por la naturaleza, que afectan gravemente a la salud y al planeta, desde sus contaminantes primarios que son las sustancias que se infiltran directamente en la atmósfera originados de distintas fuentes, como sus contaminantes secundarios que se producen como consecuencia de las transformaciones de las reacciones químicas y fotoquímicas.

2.2.2. Contaminación hídrica

Es la incorporación en el agua de materias extrañas, originadas de las aguas residuales, productos químicos, residuos industriales, desechos sólidos, causada por las actividades de las personas de forma directa o indirectamente, provocando que el recurso hídrico se convierte en inservible para el consumo humano, para usos recreativos, para ciertos cultivos y aún para usos industriales, afectando altamente la vida del ser humano, de los animales que viven en el agua y de las plantas que se producen en ella.

“El recurso hídrico se ve afectado por el uso y aprovechamiento de los diferentes sectores de los cuales algunos generan impactos dañinos al ambiente por la descarga



de aguas residuales sin tratamiento, mala disposición de los desechos sólidos y por el cambio de uso del suelo”.¹⁶

Las aguas residuales producidas en las viviendas, industrias, centros comerciales e instituciones puede ser tratada mediante el uso de plantas de tratamiento de aguas residuales estas tienen como objetivo eliminar los componentes dañinos en el agua, mediante los procesos de pre tratamiento preliminar, tratamiento secundario, tratamiento terciario y cloración. Concluido este procedimiento el agua por medio de un sistema de cascadas vuelve a fluir en el ambiente natural, generalmente en un río o arroyo.

La contaminación hídrica es un problema ambiental alarmante, porque el agua es indispensable para los seres vivos que le permite subsistir.

El autor Alexi Corea Perdomo en su obra el problema de la contaminación del agua ha dividido la contaminación hídrica en la forma siguiente:

A) “Contaminación natural: El agua está contaminada por procesos naturales como la disolución de elementos químicos de piedras, cuando el agua fluye por una formación geológica así como la contaminación con diferentes sales y elementos químicos por erupciones volcánicas, con materiales orgánicos y componentes del suelo (arena, arcilla, etc.) producidas por lluvias torrenciales o depositadas directamente por los vientos.”¹⁷

¹⁶Ministerio de ambiente y recursos naturales. **Somos ambiente. No. 002.** Pág.14.
https://issuu.com/ministeriodeambientemarn/docs/2da._edici__n_revista_marn/1?ff=true&e=5456107/36840211. (Consultado: Guatemala 15 de diciembre de 2016).

¹⁷ Corea Perdomo, Alexi. **El problema de la contaminación del agua.** Pág. 2



La contaminación hídrica no solamente es provocada por los seres humanos, también la naturaleza juega un papel importante, derivado que incorpora elementos minerales en su entorno como el arsénico y fluoruro, que son perjudiciales para la salud humana porque sus efectos son tóxicos.

B) “Contaminación humana: Los contaminantes generados por los seres humanos y sus actividades, que terminaban en los cuerpos acuáticos, eran sólo desechos de sus alimentos y sus animales, y los excrementos de ambos. Más tarde llegó la revolución industrial, alcanzando niveles jamás imaginados de variedad y volúmenes de los contaminantes.”¹⁸

A través de la historia los individuos por medio de sus actividades diarias, han contaminado el entorno natural, cada vez de forma más drástica. El incremento de la población, industrias y el desarrollo de la tecnología generan excesivos daños al medio ambiente.

2.2.3. Contaminación de los suelos

El suelo está formado por materia orgánica, inorgánica aire y agua, en donde la vida tiene lugar. Por medio de este el hombre puede construir sus viviendas, cultivar y cosechar sus alimentos básicos.

¹⁸ **Ibid.** Pág. 2-3.



La contaminación del suelo “es la introducción de sustancias extrañas a la superficie terrestre. Estos elementos perjudican de forma grave la salud de las personas, de animales y plantas. Muchas veces este tipo de contaminación entra en contacto con el agua potable de estos sitios agravando la situación”.¹⁹

Esta clase de contaminación ambiental tiene consecuencias graves para la salud, flora y fauna, que se produce por el uso incontrolado de pesticidas y herbicidas, vertederos clandestinos, incendios forestales que se presenta mayormente en la época del verano.

Cuando la basura se deposita en el suelo sin tratamiento alguno, se producen los lixiviados, éstos se infiltran en los mantos acuíferos, debido que el carbono se acumula en grandes cantidades, provocando como consecuencia la proliferación de microorganismos fermentadores, ocasionando sustancias de ácido acético y gas metano, tóxicas para las plantas y seres vivos.

La erosión hídrica es otra fuente de contaminación de los suelos, porque es producida a consecuencia de la deforestación, la falta de reforestación y el uso inadecuado de métodos para el cultivo, provocando daños al suelo y la formación de pantanos.

Otro factor contaminante del suelo, que afecta en la actualidad es la construcción de carreteras, aeropuertos y autopistas provocando como consecuencias que el suelo se disminuye notablemente.

¹⁹ <https://www.inspiration.org/cambio-climatico/contaminacion/contaminacion-del-suelo>.
(Consultado: Guatemala, 25 de enero de 2017).



En el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala los factores de mayor transcendencia que afectan al suelo son la tala de árboles y las rozas que realizan las personas para el cultivo.

2.2.4. Desechos sólidos

Son los componentes inútiles inservibles y nocivos para el planeta y la salud pública, que producen las actividades de las personas, tales como la basura, desperdicios industriales, agrícolas y de minería.

El problema de los desechos sólidos en la actualidad es de gran magnitud, porque la población se basa en el consumo de productos y bienes de distintos tipos que crean una gran cantidad de desechos sólidos por contar con diferentes tipos de envases, empaques y formas de presentación.

Los desechos sólidos representan un gran peligro para el ambiente y la humanidad, debido a su reproducción excesiva e incontrolada, contribuyen a la contaminación del agua, tierra y aire, reflejando a nivel nacional la falta de un sistema que ofrezca soluciones para erradicar este problema que afecta de gran manera al planeta, y el incumplimiento de leyes, la ausencia de planificación de las municipalidades, para realizar un tratamiento adecuado de dichos desechos hasta su disposición final.

La tasa de generación de basura domiciliaria es aproximadamente de 0.54 kg (1,19 lb) por habitante y que de los ya casi 17 millones de guatemaltecos, solo una tercera parte



de los hogares del país utilizan un servicio de recolección, lo que se refleja en la proliferación de basureros a cielo abierto y en lugares prohibidos, dando mal aspecto y contaminación al ambiente”.²⁰

Conforme lo anterior es evidente la inexistencia de conciencia y educación ambiental en la población guatemalteca, provocando que las personas no tengan interés en realizar un adecuado manejo de la disposición final de la basura.

El Instituto Nacional de Estadística muestra que “en los últimos cinco años, la generación de desechos sólidos presentó una tendencia creciente, alcanzado en 2013 un total de 525, 551 toneladas, volumen superior en 1.8% al total de generados en 2012, cuando se registraron 516,212 toneladas”²¹

Conforme la población guatemalteca ha aumentado, también la producción de la basura ha incrementado, derivado a este resultado el entorno natural se ha vuelto más vulnerable, porque los rellenos sanitarios corren el peligro de sobrepasar su capacidad.

Para la autora Edna Rossana Martínez Solórzano los desechos sólidos, cualquiera que sea su origen se clasifican de la forma siguiente:

²⁰Ministerio de ambiente y recursos naturales. **Op. Cit.** Pág. 14.

²¹Instituto Nacional de Estadística. **Caracterización departamental Guatemala 2013.** Pág.56.



A) “Desechos sólidos orgánicos: (se le denominan a los desechos biodegradables que son putrescibles): restos de alimentos, desechos de jardinería, residuos agrícolas, animales muertos, huesos, otros biodegradables excepto la excreta humana y animal.”²²

Es decir que son todos los desechos de origen biológico, que pueden ser empleados para la elaboración de compostaje, que se utiliza de abono para las plantas, evitando que los desechos orgánicos sean transformados en basura.

B) “Desechos sólidos inorgánicos: (se le denomina a los desechos sólidos inorgánicos, considerados genéricamente como “inertes”, en el sentido que su degradación no aporta elementos perjudiciales al medio ambiente.”

El origen de esta clase de desechos es no biológico, por lo tanto no permiten volver a integrarse a la ciclos naturales de la tierra, causando efectos altamente nocivos para el medio ambiente.

C) “Desechos peligrosos: todas aquellas sustancias, materiales u objetos generados por cualquier actividad que, por sus características físicas, biológicas o químicas, puedan representar un peligro para el medio ambiente y la salud humana.”²³

²² Martínez. Op Cit. Pág. 24.

²³ Ibid. Pág. 24



Esta clase de basura debe de tener un delicado y adecuado manejo, debido que es un desecho con propiedades tóxicas, corrosivas, inflamables, reactivas y radiactivas, que ponen en peligro al ecosistema y la salud de los seres vivos.

Actualmente existe un método eficaz a nivel internacional, para reducir los desechos sólidos denominado las tres Rs, que a continuación se explica brevemente:

A) Reducir: Se basa en disminuir el consumo de productos que generan más basura y no puede reutilizarse, consiste en comprar y utilizar menos recursos como agua, gasolina, energía eléctrica, entre otros.

B) Reutilizar: Consiste en utilizar nuevamente determinados productos tantas veces que sea posible para gastar menos recursos en la fabricación de nuevos productos y disminuye la cantidad de basura.

C) Reciclar: Es un procedimiento basado en la tecnología, que accede que algunos materiales se conviertan en materias primas para fabricar nuevos productos. De esta manera se evita la prodigalidad de recursos naturales, se ahorra energía, disminuye el volumen de residuos y se reduce la contaminación.

Este método ha sido utilizado en muchos países desde los hogares hasta las industrias, porque resulta ser el más eficaz, en el que se realiza el uso adecuado de la disposición final de los desechos sólidos y vela por la calidad del ambiente, la salud de las personas, de los animales y protege la fauna, flora y suelo.

2.2.5. Contaminación acústica

Al hablar de contaminación ambiental, pareciera que solamente se refiera a la contaminación del suelo, al aire, hídrica, atmosférica y visual. También existe la contaminación acústica que provoca daños graves al sistema auditivo, perjudicando la salud de las personas. Esta surge por el ruido, que es considerado como contaminante, como un sonido molesto que puede producir efectos graves.

“El ruido que producen las máquinas en algunos establecimientos industriales, en la obras en construcción, en las ciudades, así como el tránsito vehicular no es solamente una grave alteración de la tranquilidad pública que atenta contra la calidad de vida, sino que cuando sobrepasa en decibeles el nivel de tolerancia auditiva normal, puede producir graves e irreparables dolencias del aparato auditivo.”²⁴

Aunado a lo anterior se puede decir que la contaminación acústica es la producida por el exceso del ruido, no se acumula, ni se traslada, ni se mantiene, no obstante, afecta la calidad de vida de los seres humanos, provocando efectos nocivos para la salud y las condiciones del ambiente de un lugar determinado.

El grado de molestia y el tipo de daño que puede ocasionar el ruido depende de su intensidad. El nivel de intensidad se mide por decibeles. “Según la Organización

²⁴ Bustamante Alsina, Jorge. **Derecho ambiental fundamentación y normativa.** Pág. 117.



Mundial de la Salud 55 decibeles es el nivel de ruido que el oído humano puede ~~tolerar~~ sin alterar su salud²⁵.

Es notable que en algunos países se supere ese máximo, afectando gravemente la salud de las personas y al ambiente, provocando daños severos al sistema auditivo que pueden ser irreparables.

2.2.6. Contaminación visual

Es todo aquello que no permite la visualización de un determinado lugar o paisaje, como consecuencia de la presencia de excesivas vallas publicitarias, postes de energía eléctrica con cableado, basureros clandestinos, grafitis, bases de rótulos publicitarios, edificios y señales de tráfico, que representa un peligro para peatones, conductores y propiedades.

Esta clase de contaminación ambiental surge de todo lo que afecta o perturba la visualización un lugar o destruye la belleza de un paisaje, afectando al medio ambiente y a la salud de los seres humanos.

²⁵ <http://vital.rpp.pe/expertos/cuantos-decibeles-puede-soportar-el-oido-humano-noticia-625909>.(Consultado: 20 de diciembre de 2016).



2.3. Causas del deterioro ambiental

Las causas de la contaminación hacia el medio ambiente son distintas, las actividades diarias que el ser humano realiza tanto productivas como no productivas, para la satisfacción de sus necesidades o simplemente para su comodidad son las principales causas que tiene como consecuencia que el ambiente se deteriore.

“Falta de educación ambiental, la sobre-población, carencia de ética ambiental, el crecimiento no controlado de la población, el consumo de los recursos naturales del país por parte de los países industrializados, la tenencia y utilización inadecuada de la tierra, la actitud de indiferencia de la sociedad hacia la naturaleza, aprovechamiento irracional y derroche de los recursos naturales derivados de la falta de educación ambiental, el uso de tecnología inapropiada, la falta de políticas y estrategias para el uso y manejo del ambiente y sus sistemas naturales y la escasez y dispersión de las leyes que norman la relación entre el hombre y la naturaleza.”²⁶

Lo anterior se consideran como causas del deterioro ambiental, derivado a que la humanidad ha realizado el uso irracional de los recursos naturales, no solamente para cubrir las necesidades, también se ha utilizado para fabricar productos, que parecieran ser indispensables, pero en realidad solamente son para la comodidad de las personas, derivado a sus componentes físicos y materiales que se han utilizado para su

²⁶ Ochoa Cifuentes, Pablo Alejandro. **Análisis jurídico de la contaminación del ambiente por el uso de agroquímicos y su incidencia en la salud humana.** Págs. 17, 18, 19 y 20.



elaboración, algunos artículos no es posible su reutilización y su forma de degradarse en la naturaleza es lenta.

El aumento de la población conlleva a producir mayores cantidades de desechos sólidos, la construcción de carretas y viviendas, son problemas que generan efectos nocivos para el ecosistema.

El ser humano es el principal responsable de la contaminación ambiental y también es víctima de ella, por el cambio climático y de las enfermedades respiratorias, gastrointestinales, cardiovasculares y cáncer, que se han generado, resultando ser perjudiciales y mortales.

2.4. Fuentes de la contaminación ambiental

La contaminación atmosférica, hídrica, de los suelos, acústica, visual y desechos sólidos, ha surgido como consecuencia de fuentes contaminantes producidas por la naturaleza y por la actividad humana. También se consideran como fuentes contaminantes las aguas residuales de origen agropecuarias, industriales o domésticas cuyas emisiones o descargas afectan el medio ambiente y la salud del hombre.

Para la autora Lilia A. Albert existen dos clases de fuentes de contaminación siendo las siguientes:



A) “Naturales: Relacionadas con la composición de los suelos y aguas, los componentes de los alimentos, las emanaciones volcánicas, etc, y representan un problema bajo de los problemas a la salud pública”.²⁷

Esta fuente de contaminación está compuesta por elementos que se diluyen en el agua, también se forma por los restos de animales o vegetales, asimismo se originan por los minerales que se localizan en la superficie acuática o incorporada en ella, que provocan efectos nocivos en el medio ambiente y para la salud de los seres vivos.

B) “Antropogénicas: Son más importantes como causa de la salud pública, su naturaleza y el tipo de contaminantes que emiten son muy variados. Por la actividad que se originan pueden clasificarse: industriales, mineras, agropecuarias, artesanales y domésticas”.²⁸

Son todas las actividades de los individuos que tienen efectos nocivos para la salud pública, ocasionando enfermedades infecciosas, crónicas o mortales, provocan daños en el entorno natural, cambios en el ecosistema terrestre y acuático.

²⁷ Albert, Lilia. **Contaminación ambiental.** Pág. 49.

²⁸ **Ibid.** Pág. 49.



CAPÍTULO III

3. Aspectos generales de la administración municipal

La administración municipal como concepto es “la que se encarga del gobierno en el municipio, y las facultades administrativas comunales son dentro de una fórmula general, todas aquellas que necesariamente deben ejercer las administraciones municipales para la satisfacción de los intereses locales, es decir, lo que concierne directa o indirectamente a todos los habitantes del municipio”.²⁹

Se desarrolla en un determinado territorio, tiene como función de crear, desarrollar y ejecutar el plan anual municipal, enfocado a cubrir las necesidades que existen en la población, brindando los servicios públicos adecuados.

Para solucionar el problema de la presente investigación, es importante desarrollar el tema de aspectos generales de la administración municipal, debido a que la municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, dentro de sus competencias y responsabilidades que la norma jurídica le ha delegada expresamente, es la de brindar el servicio público de limpieza y ornato, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos creando un relleno sanitario dentro de dicho municipio, con el objetivo de eliminar los vertederos ilegales, proteger el ambiente, tener un mejor control de la basura y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

²⁹Calderón Morales, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo parte especial**, Tomo I. Pág. 176.



3.1. Municipio

Es una división territorial compuesta por un conglomerado de individuos, gobernado por un consejo municipal que se constituye por alcalde, síndicos y concejales, que tienen como función principal la de cumplir con el plan anual municipal y de emitir los reglamentos municipales con el objetivo de lograr el bienestar social dentro de su jurisdicción.

El tratadista Hugo Haroldo Calderón define al municipio desde dos puntos de vista, siendo los siguientes:

A) Punto de vista legal: “Por mandato legal y Constitucional el municipio es una institución autónoma y tiene dentro de su ámbito de autonomía, facultades especiales. De conformidad con el Código Municipal la naturaleza del municipio es una unidad en busca de la organización territorial del Estado espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza por sus relaciones permanentes de vecindad, multietnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito”.³⁰

Es el ordenamiento territorial donde habitan una determinada población, a quien la Constitución Política de la República de Guatemala le ha otorgado autonomía para elegir a sus gobernantes, que tienen como función llevar a cabo la administración, satisfaciendo las necesidades de la población, por medio de la prestación de los

³⁰ **Ibid.** Pág. 180.



servicios públicos provinciales, conforme con la capacidad económica que dispone la municipalidad.

B) Punto de vista doctrinario: “Conjunto o grupo de personas caracterizadas por sus relaciones de vecindad permanentes, asentadas en un territorio determinado, organizadas en institución de derecho público, para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito”.³¹

En el municipio las personas se encuentran habitando en una delimitación local, la población se relacionan entre sí por su vecindad, y se desenvuelve a lo largo de su vida o en el tiempo que habitan en el lugar, teniendo el derecho de utilizar los servicios públicos brindados por la municipalidad y la obligación de cumplir con las ordenanzas municipales.

3.1.1. Características del municipio

Las características son las cualidades que permiten identificar una cosa de otra. El municipio tiene diversas características que le son propias y que lo hacen ser diferente a las demás entidades, de las cuales se explican a continuación:

A) Autonomía: El municipio goza de autonomía para la gestión de sus intereses, ha sido reconocida en las siguientes normas jurídicas:

³¹ Ibid. Pág. 182.



En la norma jurídica superior jerárquica que es la Constitución Política de la República de Guatemala “Artículo 253. Autonomía municipal. Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y, c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos”.

El municipio posee la peculiaridad de autonomía, que le otorga la facultad y la capacidad de participar por medio de sus órganos propios en el gobierno y administración de las cuestiones que le corresponde. Los municipios obtienen y disponen recursos para la ejecución de obras y la prestación de los servicios públicos locales. Para la realización de estos fines emitirán normas jurídicas que los regulen.

El municipio deberá de armonizar sus métodos y técnicas de gobierno con la dirección del país, con el objetivo de obtener resultados eficaces y cumplir con sus atribuciones. La autonomía municipal no podrá ser degradada o interpretada erróneamente, porque la Constitución Política de la República de Guatemala como norma superior la reconoce.

B) Personalidad jurídica: Esta singularidad está regulada en el Código Civil Decreto Ley 106, “Artículo 15 numeral uno. Son personas jurídicas El Estado, las municipalidades, las iglesias de todos los cultos, la Universidad de San Carlos de



Guatemala y las demás instituciones de derecho público creadas o reconocidas por la ley”;

La norma jurídica le ha delegado expresamente a las municipalidades la capacidad para ejercitar todos los derechos y adquirir las obligaciones indispensables para realización de sus objetivos.

C) Entidades territoriales: Son entes que tienen su gobierno y administración de sus intereses, realizan las obras necesarias, proporcionan los servicios públicos y dicta sus ordenamientos jurídicos, en un determinado territorio.

3.1.2. Elementos del municipio

Son las partes integrantes de un municipio tangibles e intangibles, con la ausencia de todas o algunas de ellos el ayuntamiento no pudiera existir. El Código municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala ha establecido como elementos los siguientes:

“Artículo 8. Elementos del municipio. Integran el municipio los elementos básicos siguientes: La población, el territorio, la autoridad ejercida en representación de los habitantes, tanto por el Concejo Municipal como por las autoridades tradicionales propias de las comunidades de su circunscripción, la comunidad organizada, la capacidad económica, el ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar y el patrimonio del municipio”.



Son aquellos componentes que constituyen la base fundamental de un municipio con la ausencia de ellos carecería de existencia. El municipio necesita de población porque para constituirse se necesitan 20,000 o más habitantes, el territorio es fundamental para la población, sin el cual no existiría un lugar para vivir. Con la ausencia de autoridades municipales carecería de coordinación, se requiere de una comunidad organizada para lograr sus fines, para ello debe de contar con una capacidad económica. Las normas jurídicas municipales son útiles para el gobierno de su respectiva jurisdicción.

3.1.3. Competencias municipales

Las competencias municipales consisten en los servicios públicos que deben brindar la administración municipal, dentro de su territorio y que son delegadas expresamente por el Estado por medio de las normas jurídicas.

Entre la competencia más importante establecida en el Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que se adecua a la presente investigación es la siguiente:

“Artículo 68. Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes, programas relativos a la



recolección, tratamiento y disposición de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;

El gobierno central por medio de la norma jurídica anteriormente citada, ha trasladado a los municipios las atribuciones correspondientes, para ser cumplidas de forma precisa, desarrollándose los programas adecuados para la prestación de servicios públicos locales, para la satisfacción de las necesidades de la población.

3.2. Servicios públicos

Es el conjunto de actividades que realiza la administración pública, para dar satisfacción en forma continua, gratuita, permanente, regular, general, igualitaria, obligatoria y adaptable a las necesidades colectivas, ya sea en forma directa o indirecta mediante concesiones otorgadas a personas individuales o jurídicas.

3.2.1. Clasificación de los servicios públicos

Los servicios públicos se clasifican de una manera adecuada para cubrir las necesidades, entre los cuales se explican los siguientes:

A) Nacionales: Los servicios públicos son prestados a todos los habitantes de una nación para satisfacer una necesidad. Ejemplo de ello es el servicio de energía eléctrica, porque es una prestación indispensable que utiliza toda la población guatemalteca.



B) Regionales: Brindados en una determinada región, que puede ser **región** metropolitana, región norte, región nororiental, región suroriental, región central, región suroccidental, región noroccidental y región del Petén.

C) Departamentales: Este servicio es prestado por la administración pública o por una persona individual o jurídica, para cubrir las necesidades de la población de un determinado departamento.

D) Municipales: Va dirigido a satisfacer una necesidad de interés general dentro de competencias estrictamente territoriales.

E) De gestión pública: Son brindados por la administración pública para satisfacer de manera regular y continua las necesidades de interés general.

F) De gestión privada: Esta clase de servicio público es brindado por personas individuales o jurídicas, quienes mediante una concesión la administración pública le ha otorgado la facultad de satisfacer determinado servicio, estableciendo los horarios, tarifas, derechos de los usuarios y la manera en que será prestado.

G) Permanentes: Son los servicios públicos que no puede ser interrumpidos por ninguna circunstancia, deben funcionar las 24 horas del día y los 365 días del año, de lo contrario afectarían a los usuarios. Por ejemplo la energía eléctrica, el agua y los servicios hospitalarios.

H) No permanentes: Son brindados de forma temporal para cubrir una necesidad urgente y al finalizar dicha necesidad concluyen su prestación.



3.2.2. Teoría jurídica esencial del servicio público

“La aspiración solidaria intrínseca de la administración pública de poner al alcance de todo individuo, al menor costo posible y bajo condiciones que garanticen su seguridad, el aprovechamiento de la actividad técnica satisfactoria de la necesidad de carácter general, en la que cada quien pueda identificar su propia necesidad individual; más esta idea no surge súbitamente, sino que resulta ser producto de un laborioso proceso teórico de elaboración en el que coparticipan la legislación, la jurisprudencia y la doctrina”.³²

La administración pública tiene como deber fundamental de cumplir con la prestación de los servicios públicos locales puestos a disposición de los usuarios, quienes tienen derecho de utilizarlos con las limitaciones establecidas en las ordenanzas municipales, además gozaran de protección al momento de utilizarlos y deberán de contribuir con los arbitrios municipales.

3.2.3. Caracteres esenciales del servicio público

Los servicios públicos por su naturaleza tienen características que no puede renunciar y que los hacen ser diferente a las demás clases de servicios. A continuación, se explican brevemente las más esenciales:

³² *Ibid.* Pág. 455.



A) Generalidad: Toda la población de Guatemala tiene derecho de utilizar los servicios públicos que son suministrados por parte del Estado o particulares, conforme los lineamientos que establecen la norma jurídica que los crea.

B) Igualdad: Los servicios públicos son prestados para toda la población, sin discriminación alguna, todos tienen el derecho de utilizarlos por igual, no debe de existir tratos preferentes a determinados usuarios. Todos los habitantes tienen que cumplir con los arbitrios municipales, para que exista una mejor prestación de dichos servicios.

C) Regularidad: Previo a la prestación de un servicio público, debe de emitirse la norma jurídica que lo regulará, estableciéndose sus horarios y tarifas, también las obligaciones y derechos de los usuarios. Asimismo se fijará la autoridad que estará a cargo de vigilar y controlar que el servicio sea brindado de forma efectiva.

D) Continuidad: Los servicios públicos son establecidos para satisfacer las necesidades en todo el territorio o en una determinada circunscripción, mismos que deben ser brindados en los horarios convenientes para la población y no pueden ser interrumpidos, de lo contrario afectarían a las personas que se benefician con dichos servicios.

E) La obligatoriedad: Quien tenga el cargo de brindar el servicio público, sea el Estado o una persona individual o jurídica por medio de una concesión otorgada por la autoridad correspondiente, tiene la obligación de prestarlo por el tiempo convenido o hasta que la necesidad de los usuarios perdure.



F) La permanencia: Una característica fundamental de los servicios públicos es la permanencia, que consiste en la perseverancia en que tienen que ser brindados y hasta que deje de existir la necesidad de los habitantes del territorio de utilizar un servicio, la prestación cesará.

G) La gratuidad o modicidad de las tarifas: Esta característica es poco aceptable, porque es evidente que los servicios públicos brindados tienen un costo que en ocasiones los precios son altos, ejemplo de ello es el transporte público que cuando existen pocas unidades brindado el servicio o en horas de la noche incrementa su pasaje. Siendo Guatemala un país de extrema pobreza, por cautela los servicios públicos deberían ser remunerados por valores accesibles para la población.





CAPÍTULO IV

4. Vulneración al Artículo 102 del Código de Salud ante la falta de un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala

Los desechos sólidos deben de tener un adecuado manejo en cuanto a su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, para el efecto las autoridades municipales y la población deben de hacer el uso correcto de la basura que diariamente se produce, con el fin de evitar la contaminación ambiental, que como es evidente afecta considerablemente al ambiente y a la salud pública.

El presente capítulo desarrolla la vulneración al artículo 102 del Código de Salud derivado de la inexistencia de un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, ante la necesidad de contar con un lugar adecuado para que los desechos sólidos sean depositados, con el objetivo de eliminar los vertederos ilegales que la población con poca conciencia y educación ambiental ha creado dentro de dicho municipio.

4.1. Monografía del municipio de San Pedro Ayampuc

San Pedro Ayampuc es un municipio de origen kaqchiquel y mestizo, la población se dedica a la agricultura, comercio, industria, ganadería y a actividades profesionales. Su idioma es el kaqchiquel y el español. Su fiesta titular es el primer viernes de cuaresma.



4.1.1. Generalidades

Es un municipio del departamento de Guatemala, se encuentra localizado en el departamento de Guatemala a una distancia de 23 kilómetros del municipio de Guatemala.

Cuenta con servicios de transportes y dos vías de acceso, la carretera antigua ingresando por el municipio de Chinautla del departamento de Guatemala y por la carretera nueva entrando por la zona 18 del municipio y departamento de Guatemala.

4.1.2. Ubicación

El municipio de San Pedro Ayampuc se encuentra ubicado al norte del departamento de Guatemala. Tiene una extensión de 113 kilómetros cuadrados, colinda al norte con el municipio de Chuarrancho, al este con los municipios de San José del Golfo y Palencia, al sur con el municipio de Guatemala, al oeste con el municipio de Chinautla.

4.1.3. Población

En las últimas décadas en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala ha aumentado la población según los datos proporcionados por el censo del

Instituto Nacional de Estadística, indica que en el año 2002 este municipio cuenta con “44,996 habitantes.”³³

Con el incremento de la demografía también han aumentan los desechos sólidos, porque se producen una mayor cantidad de desechos sólidos y siendo éstos manejados incorrectamente tienen como consecuencias la contaminación ambiental que amenazan la diversidad biológica del municipio.

San Pedro Ayampuc está integrado por un pueblo, ocho aldeas, siendo las siguientes: El Carrizal, Labor Vieja, Lo de Reyes, Lagunilla, Los Achiotos, Petaca, San José Nacahuil y Tizate; veinte colonias: Brisas de San Pedro I, Brisas de San Pedro II, Lomas de Los Vados, San José, San Luis, Villas de San Pedro, La Viña, Lotificación Altos De Santa Maria Sector, Altos De Santa María II, Lotificación Llanos de Santa María, Lotificación Julieta, Nueva Esperanza, Planes de San Luis, Vistas de San Luis, Los Laureles, El Carmen Lo de Reyes, Altos Lo de Reyes, Lomas de San José Sector Uno, Rio Azul y Lomas De San José III; y tres fincas: La Leyenda, El Chaperno y La Laguna.

4.1.4. Datos históricos

El origen de San Pedro Ayampuc data de la época colonial, los ancestros se situaron en unas tierras de nombre yampuc. Tiempo después se realizó la formación de pueblos urbanizados, surge en 1549, designándole el nombre según el santo de su fundación y

³³ Instituto Nacional de Estadística. **XI Censo de Población y VI de Habitación**. Pág. 68.

conservando su nombre Yampuc que significa lugar entre cerros, agregándole la palabra a como adecuación al idioma español.



4.2. Definición de relleno sanitario

Es una técnica de ingeniería que consiste en realizar una excavación en el suelo que es recubierta con una membrana impermeabilizante, en el cual se instalan sistemas de captación para lixiviados por medio de tubería para ser transportados a una planta de tratamiento, para evitar que se filtren en el suelo y mantos acuíferos, también se instalan chimeneas de gases para lograr una mejor eficiencia en el drenaje de líquidos y gases.

En este lugar la basura se mezcla, se esparce en capas delgadas y se cubre con una capa de tierra diariamente, por maquinaria adecuada, hasta su cobertura final. Cuando se clausura se construyen parques.

Es el método más eficaz que se utiliza en la actualidad para la disposición final de los desechos y residuos sólidos, no perjudica a la salud y el impacto ambiental es mínimo.

Según la guía para el diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios manuales propone tres tipos de rellenos sanitarios, siendo los siguientes:

A) Relleno sanitario mecanizado: El relleno sanitario mecanizado “es aquel diseñado para las grandes ciudades y poblaciones que generan más de 40 toneladas diarias. Por sus exigencias es un proyecto de ingeniería bastante complejo, que va más allá de



operar con equipo pesado. Esto último está relacionado con la cantidad y el tipo de residuos, la planificación, la selección del sitio, la extensión del terreno, el diseño y la ejecución del relleno, y la infraestructura requerida, tanto para recibir los residuos como para el control de las operaciones, el monto y manejo de las inversiones y los gastos de operación y mantenimiento”.³⁴

Por su amplia capacidad para recibir desechos sólidos se construyen en los lugares que existen bastante población porque producen excesiva basura, que un relleno con menor capacidad no lograría recibir.

B) “Relleno sanitario semimecanizado(sic): Cuando la población genere o tenga que disponer entre 16 y 40 toneladas diarias de RSM en el relleno sanitario, es conveniente usar maquinaria pesada como apoyo al trabajo manual, a fin de hacer una buena compactación de la basura, estabilizar los terraplenes y dar mayor vida útil al relleno. En estos casos, el tractor agrícola adaptado con una hoja topadora o cuchilla y con un cucharón o rodillo para la compactación puede ser un equipo apropiado para operar este relleno al que podríamos llamar semimecanizado(sic).”³⁵

A mí criterio esta es la clase de relleno sanitario, que se debería de implementar en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, porque considero

³⁴Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente División de Salud y Ambiente Organización Panamericana de la Salud Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud. **Guía para el diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios manuales.** Pág. 43.

³⁵ **Ibid.** Pág.43.



que la cantidad de desechos sólidos, que se generan dentro de dicho municipio sobrepasa las 40 toneladas diarias.

C) “Relleno sanitario manual: Es una adaptación del concepto de relleno sanitario para las pequeñas poblaciones que por la cantidad y el tipo de residuos que producen – menos de 15 t/día–, además de sus condiciones económicas, no están en capacidad de adquirir el equipo pesado debido a sus altos costos de operación y mantenimiento. El término manual se refiere a que la operación de compactación y confinamiento de los residuos puede ser ejecutada con el apoyo de una cuadrilla de hombres y el empleo de algunas herramientas.”³⁶

Es implementado en las poblaciones pequeñas y es realizado por el trabajo de pocas personas donde la producción de desechos sólidos es escasa, dicha clase de relleno sanitario tiene la capacidad para el tratamiento de la basura que se producen.

4.3. Situación actual de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala

Derivado a la inexistencia de un relleno sanitario, la falta del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, prestado por parte de la municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, la poca educación y conciencia ambiental de la población de tal municipio, muchos habitantes de dicho municipio arrojan los desechos sólidos desinteresadamente en ríos, barrancos,

³⁶ **Ibid.** Pág. 45.



terrenos baldíos, orillas de las carreteras y calles principales, creando vertederos ilegales, sin importar su ubicación, lo que representa un peligro para el medio ambiente porque genera un foco de contaminación y atenta contra la salud pública.

En algunos hogares y centros educativos la basura es incinerada, que consiste en quemar y convertir en cenizas todo tipo de desechos, para evitar que esta se acumule, produzca olores fétidos e impedir la proliferación de plagas producidas por la descomposición.

La incineración de la basura podría ser una solución para eliminar los desechos sólidos, pero no es la más eficaz porque provoca contaminación atmosférica y produce efectos nocivos para la salud de la población, debido a que transportan a otros lugares microorganismos nocivos que producen infecciones respiratorias e irritaciones nasales y de los ojos.

Uno de los factores más graves para el ambiente, es que los desechos sólidos son depositados en los basureros clandestinos, sino también en los ríos, manantiales y riachuelos, ocasionando contaminación hídrica.

En cuanto a los desechos sólidos hospitalarios generados tanto en el centro de salud como puestos de salud ubicados en el municipio de San Pedro Ayampuc de Guatemala, son recolectados por medio de una empresa privada denominada ECOTERMO quien se encarga de su tratamiento y disposición final.



En varias ocasiones algunos grupos de vecinos del municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala, han mostrado su preocupación por disminuir la contaminación ambiental, limpiando los botaderos ilegales, este problema se resuelve por algunos días, pero luego se continúa con esta mala práctica.

“En los datos estadísticos²⁴(sic) se puede analizar que en el municipio el 48% quemaba la basura, el 20% utilizaba el servicio privado de recolección y el 15% aproximadamente lo tiraban en cualquier lugar, también sobresale que el 3% aproximadamente se clasifican en otra categoría”.³⁷

Del dato anterior es notable la importancia de que se implemente el servicio público de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos y la creación de un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc de Guatemala, para evitar la degradación del entorno natural y enfermedades que afectan a la población.

Para la realización de la presente investigación fue necesario apersonarse a la municipalidad de San Pedro Ayampuc de Guatemala, para indagar si existen multas para sancionar a las personas que depositan los desechos sólidos en los basureros clandestinos ubicados dentro de dicho municipio manifiestan que “en administraciones anteriores no se le dio seguimiento a este tipo de problemáticas, sin embargo se está gestionando y estableciendo dicho tema ya que se debe tener un plan de ordenamiento

³⁷ Consejo municipal de desarrollo. Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala. Guatemala, Centro América. **Plan de desarrollo San Pedro Ayampuc Guatemala**. Pág. 45.



donde a demás de derechos los vecinos tienen obligaciones tales como no tirar basura en las calles, pagar la extracción de basura, entre otros.”³⁸

El consejo municipal de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala por medio de un acuerdo podría imponer multas para sancionar a los vecinos o visitantes que arrojan desechos sólidos en la vía pública.

Así también se consultó si existe algún plan por parte de la municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala que actualmente funcione dentro del municipio para el adecuado manejo de los desechos sólidos, expresando que “se está gestionan un estudio para que sean proporcionados los manuales de desechos sólidos y líquidos, entre otros, para el buen manejo de las mismas porque actualmente no existe en el municipio.”³⁹

La recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos por parte de las autoridades municipales de San Pedro Ayampuc ayudaría a erradicar los basureros clandestinos y sería de beneficio para la población y el ambiente.

³⁸ Unidad de información pública, municipalidad de San Pedro Ayampuc. **OFICIO No. 07-DMP-SAP-2017.**

Pág. 1.

³⁹ **Ibid.** 1



4.4. Efectos que causa el inadecuado manejo de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala

Los efectos que produce son múltiples y negativos, olores fétidos generados por la descomposición de la materia orgánica que se encuentra formando parte de los residuos sólidos, proliferación de plagas y aparición de focos infecciosos.

Todos los artículos que se consumen diariamente tienen una vida útil, pero cuando esta termina son desechados desconsideradamente. Los desechos orgánicos se descomponen por la acción de bacterias y otros microorganismos que se encuentran en el ambiente, no obstante, el exceso de dichos residuos puede exceder la capacidad de la naturaleza para eliminarlos.

Los tiraderos de basura a cielo abierto son lugares al aire libre donde los desechos son depositados y se abandonan, sin tratamiento alguno. Esta acción es altamente peligrosa para el ambiente porque las sustancias químicas liberadas se infiltran en el suelo por la lluvia produciendo lixiviados que contaminan al suelo y a los mantos acuíferos.

Como causa del uso inadecuado de los desechos y residuos en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, el agua se contamina tanto superficial como subterránea, por la mezcla de basura a ríos y riachuelos, así como por el líquido de lixiviación, producto de la descomposición de los residuos sólidos en los basureros ilegales.



También afecta al aire tanto localmente y como a sus alrededores, a causa de la incineración de la basura, porque transportan microorganismos peligrosos para la salud, asimismo dicha actividad contamina a la atmósfera.

Además, los vertederos clandestinos en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, afecta a la salud pública, debido a la proliferación de animales, portadores de microorganismos que transmiten enfermedades, como moscas, moquitos, cucarachas y ratas.

El inadecuado manejo de los desechos sólidos es una preocupación alarmante para los habitantes del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, porque no solo contaminan al medio ambiente, sino también afecta la salud de las personas que en ocasiones se encuentran habitando peligrosamente cerca de distintos basureros clandestinos.

Otro efecto que ocasionan los basureros clandestinos, es que resulta ser una carta de presentación negativa para el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala.

4.5. Responsabilidad legal de la municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala para implementar un relleno sanitario

La municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala tiene la responsabilidad legal de la planificación, construcción y operación de sistemas para la



disposición final de los desechos sólidos como actividad complementaria del servicio de limpieza, recolección, tratamiento y disposición final de la basura, mediante la tecnología de un relleno sanitario, la cual se encuentra establecida en los siguientes artículos:

Artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala: “Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

Las municipalidades deben de prevenir el daño ambiental, proteger y mejorar el medio ambiente, los recursos naturales necesarios para el desarrollo social, económico y tecnológico emitiendo normas necesarias y tomando acciones para resguardar y evitar la destrucción del ambiente.

El artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde; a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y, c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes las ordenanzas y reglamentos respectivos.”



Como se estableció en el capítulo anterior las municipalidades deben de satisfacer los servicios públicos necesarios, como en este caso la municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, una de sus responsabilidades es la de implementar un relleno sanitario dentro de dicho municipio para beneficio de toda la población.

Así mismo el artículo 68 inciso a del Código Municipal, regula: “Competencias propias del municipio. Las competencias del municipio deberán cumplirse por el municipio bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; limpieza y ornato;”

Una de las competencias que ha sido delegada expresamente por la norma jurídica y que debe de brindar las autoridades municipales de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala es la de limpieza y ornato, también debe de ofrecer el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, servicios públicos que actualmente no son brindados por parte de dicha municipalidad.

Igualmente, el artículo 72 de la misma norma legal regula “Servicios públicos municipales. El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecer, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en los artículos anteriores,



garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicio”.

Las municipalidades deben de brindar y garantizar los servicios públicos locales para cubrir las necesidades y lograr el bien común.

El Código de Salud Decreto número 90-97 del Congreso de la República establece: “Artículo 102. Responsabilidad de las municipalidades. Corresponde a las municipalidades la prestación de los servicios de limpieza o recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos de acuerdo con las leyes específicas y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables. Las municipalidades podrán utilizar lugares para la disposición de desechos sólidos o construcción de los respectivos rellenos sanitarios, previo dictamen del Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el que deberá ser elaborado dentro del plazo improrrogable de dos meses de solicitado. De no producirse el mismo será considerado emitido favorablemente, sin perjuicio de la responsabilidad posterior que se produjera, la que recaerá en el funcionario o empleado que no emitió el dictamen en el plazo estipulado”.

Siendo este artículo el más importante, por ser el que establece la responsabilidad que tienen las autoridades municipales de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala de brindar el servicio público municipal de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos así también el de construir un relleno sanitario.

Artículo 1 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente “El estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Por lo tanto, la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, suelo, subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente”.



Esta norma jurídica ordinaria resguarda al medio ambiente y delega a las municipalidades a velar por el equilibrio ecológico y proteger al ambiente, flora y fauna, fomentando para que dentro de su jurisdicción la utilización de los recursos naturales sea de forma ecuánime.

Norma técnica que establece el procedimiento para emitir dictamen sanitario sobre proyectos de construcción de sistemas para la disposición final de desechos sólidos, Acuerdo Ministerial 14-2016 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, este ordenamiento jurídico, regula el trámite administrativo que deben realizar las municipalidades para la obtención de licencias de construcción de los respectivos rellenos sanitarios.

4.6. Importancia de crear un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala

Es necesario que la municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, por medio de sus competencias y responsabilidades que la norma jurídica le delega expresamente, implemente un relleno sanitario dentro de dicho municipio



consistente en una obra de ingeniería, mediante el cual diariamente los desechos sólidos se depositan, acomodan, esparcen y cubren, empleando maquinaria adecuada, con el fin de erradicar los basureros clandestinos que se encuentra tanto en el área urbana como en el área rural de tal municipio.

Previo a la construcción del relleno sanitario la municipalidad de San Pedro Ayampuc de Guatemala deberá presentar un estudio de evaluación ambiental, de conformidad con lo regulado en el artículo 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República.

También debe de verificar el tipo de instrumento ambiental a presentar, cumpliendo con el Acuerdo Gubernativo número 137-2016, así también con el Acuerdo Gubernativo número 199-2016 para definir en qué categoría pertenece dicho instrumento.

Una vez resuelto el instrumento por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales queda sujeto al control y seguimiento.

Así también la autoridad municipal de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala antes de iniciar con la construcción del relleno sanitario debe obtener el dictamen favorable del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, quien emitirá la licencia municipal de construcción para el proyecto de construcción de sistemas para la disposición final de los desechos sólidos.



Con el objetivo de propiciar el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente velando por el equilibrio ecológico, mejorando la calidad de la población, realizando un proyecto en beneficio del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala y del planeta, porque es muy importante deshacerse correctamente de los desechos sólidos, para no dañar la salud de los seres vivos y conservar el medio ambiente.

Asimismo crear por parte de la municipalidad de San Pedro Ayampuc de Guatemala programas de sensibilización para población fomentando la educación ambiental para que realicen el adecuado manejo de los desechos sólidos.

Se impulsa a los habitantes del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala a cuidar el medio ambiente, realizando el uso adecuado de los desechos sólidos, debido que es un problema que le compete todos, de lo contrario serían inútiles los esfuerzos por parte del gobierno de tal municipio, por mantener un ambiente sano, libre de vertederos ilegales.

4.6.1. Ventajas

Con la implementación de un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, se establecen ciertos beneficios que hacen eficaz su funcionamiento tanto para el medio ambiente como para la salud de la población, estableciendo las siguientes ventajas:



A) Se eliminaría los basureros clandestinos que existen en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, que afectan al ambiente, la fauna, flora y la salud de la población.

B) Así mismo la contaminación al suelo y a los mantos acuíferos se reduciría por el control de sistema de captación de lixiviados que se instalarían en el relleno sanitario.

C) La municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala por la prestación de este servicio público, se convertiría en un ente generador de empleo, que resultaría de beneficio para la población.

D) Cuando el relleno sanitario termina su función podría utilizarse para la construcción de parques, canchas deportivas, estacionamientos, entre otros.

E) La contaminación hídrica de los ríos y arroyos, como consecuencia del depósito de basura en ellos, disminuiría, así también la contaminación de los mantos acuíferos reduciría, provocada por los lixiviados que generan los botaderos clandestinos que no tienen tratamiento alguno.

F) Disminuiría la contaminación atmosférica porque los pobladores del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala con la presencia de un relleno sanitario dentro del municipio mencionado no estarían obligados a incinerar los desechos sólidos.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La existencia de los basureros ilegales en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, surgen por la falta de cobertura de recolección de la basura de la municipalidad de dicho municipio, también por las personas que sin consideración ambiental arrojan los desechos sólidos en cualquier lugar y derivado a la inexistencia de un relleno sanitario, convirtiéndose en un foco de contaminación ambiental y amenaza para la salud de las personas que viven a cercanías de los vertederos ilegales.

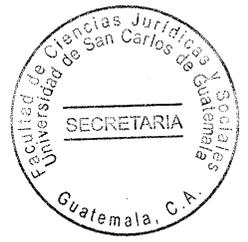
El Estado, las municipalidades y la población están obligados a preservar el medio ambiente, estableciendo el Artículo 102 del Código de Salud Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, la responsabilidad que le competen a la municipalidades de brindar el servicio de limpieza y recolección de la basura y la construcción de los rellenos sanitarios para la disposición final de la desechos sólidos, dicha obligación no es cumplida en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala.

Para resolver el problema, de la presente investigación, es oportuno y pertinente que las autoridades municipalidades de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, implementen un relleno sanitario, asimismo emitan un reglamento sujeto al manejo de los desechos sólidos para dicho municipio, y que los habitantes de tal municipio realicen el apropiado manejo de los desechos sólidos, para prevenir enfermedades, erradicar la proliferación de los vectores dañinos y mejorar la calidad del medio ambiente.





ANEXOS



ANEXO I

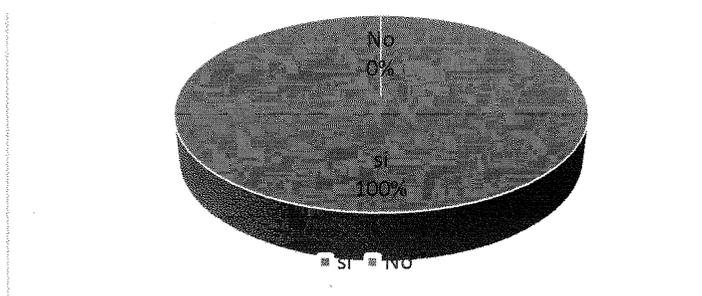
Encuesta realizada a pobladores del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala

Mes: enero.

Año: 2017.

No. 1

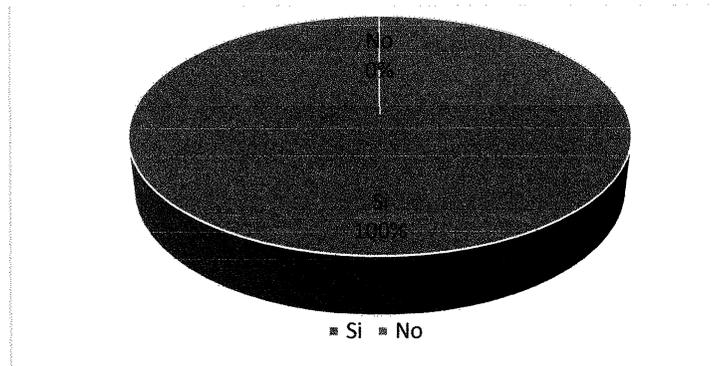
¿Considera usted que los basureros clandestinos ubicados en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, causan contaminación ambiental y daños a la salud de la población?



Fuente: Elaboración de una encuesta realizada a un grupo de pobladores del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala.

No.2

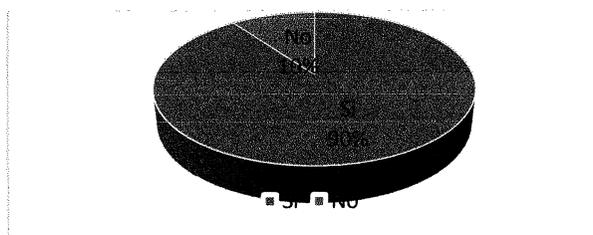
¿Cree usted que con la implementación de un relleno sanitario dentro de dicho municipio los vertederos ilegales se pudieran eliminar?



Fuente: Elaboración de una encuesta realizada a un grupo de pobladores del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala.

No. 3

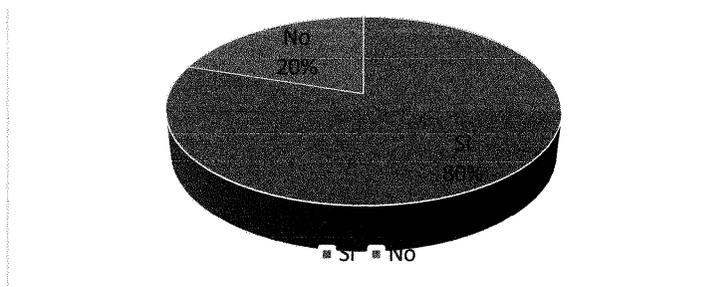
¿Usted está de acuerdo con la construcción de un relleno sanitario en el municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala?



Fuente: Elaboración de una encuesta realizada a un grupo de pobladores del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala.

No. 4

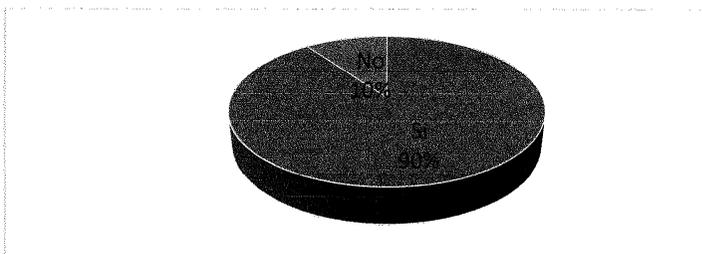
¿La municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala está obligada a construir un relleno sanitario dentro de dicho municipio?



Fuente: Elaboración de una encuesta realizada a un grupo de pobladores del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala.

No.5

¿Considera usted que los habitantes del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala deben hacer el uso adecuado de los desechos sólidos?



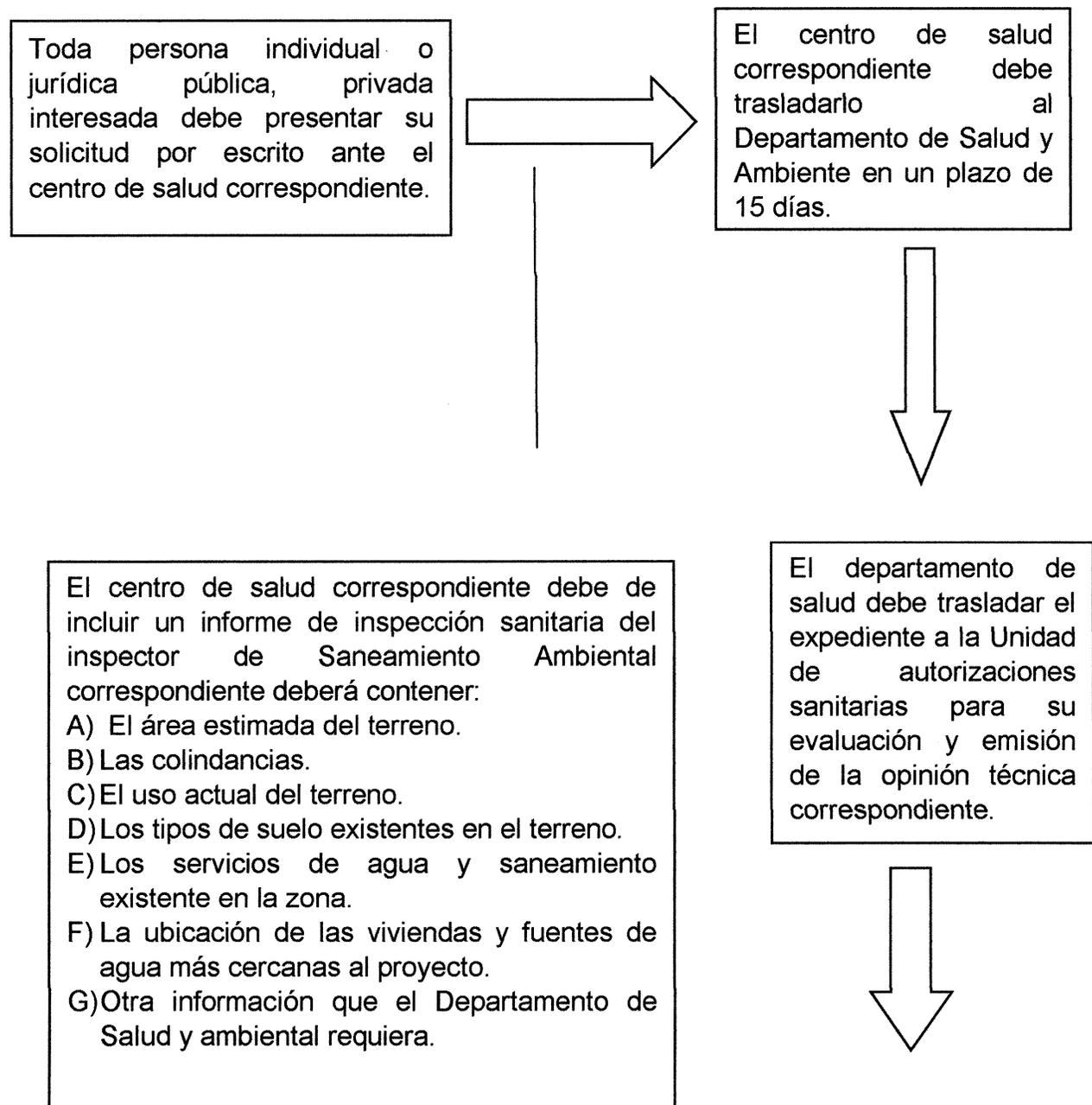
Fuente: Elaboración de una encuesta realizada a un grupo de pobladores del municipio de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala.





ANEXO II

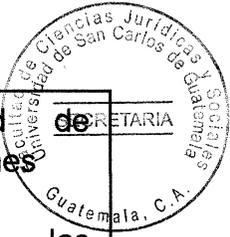
Procedimiento para la obtención del dictamen sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre proyectos de construcción de sistemas para la disposición final de desechos sólidos



Seguidamente el expediente será devuelto a la Jefatura del Departamento de Salud y Ambiente quien dentro del plazo de 5 días emitirá el dictamen correspondiente.

Posteriormente la Unidad de Autorizaciones Sanitarias dará su opinión en un plazo no mayor de 40 días, si se comprueban que el proyecto no representa un riesgo a la Salud o de contaminación al ambiente, de lo contrario será desfavorable.

La unidad de Autorizaciones Sanitarias realizará las inspecciones sanitarias necesarias para dar su opinión, los informes correspondientes serán incorporados al expediente.



Fuente: Acuerdo Ministerial 14-2016, norma técnica que establece el procedimiento para emitir dictamen sanitario sobre proyectos de construcción de sistemas para la disposición final de desechos sólidos.



BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR RIVERO, Margarita y Piñón Flores, Gloria. **Educación Ambiental**. 1ra. Ed. México. (s.e.). 2004.

ALBERT, Lilia. **Contaminación ambiental**. (s.l.i.): (s.e), (s.f.)

BARLA GALVÁN, Rafael. **Un diccionario para la educación ambiental**. (s.l.i.): (s.e), (s.f.)

BUSTAMANTE ALSINA, Jorge. **Derecho ambiental fundamentación y normativa**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Artes Gráficas Candil S.R.L, 1995.

CALDERÓN MORALES, Hugo Calderón. **Derecho administrativo I. Parte especial**. Tomo I. Guatemala: C.A. Ed. Estudiantil fénix, 2004.

CARMONA LARA, María del Carmen. **Derechos en relación al medio ambiente**. España: Ed. Civitas, 2002.

Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente División de Salud y Ambiente Organización Panamericana de La Salud Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud. **Guía para el diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios manuales**. Lima, Perú: (s.e), 2002.

Consejo Municipal de Desarrollo. Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala. Guatemala, Centro América. **Plan de desarrollo San Pedro Ayampuc Guatemala**. Guatemala: 2011

COREA PERDOMO, Alexi. **El problema de la contaminación del agua**. Guatemala: (s.e.), 2007.



Diccionario de la lengua española. (<http://dle.rae.es/?id=KYtLWBc>).

<https://www.inspiration.org/cambio-climatico/contaminacion/contaminacion-del-suelo>.
(Consultado: Guatemala, 25 de enero de 2017).

<https://line.do/es/tiempo-de-descomposicion-de-los-residuos-solidos/mh2/vertical>.
(Consultado: Guatemala, 20 de diciembre de 2016).

<http://vital.rpp.pe/expertos/cuantos-decibeles-puede-soportar-el-oido-humano-noticia-625909>.(Consutado: Guatemala, 20 de diciembre de 2016).

Instituto Nacional de Estadística. **Caracterización departamental Guatemala 2013**.
Guatemala: (s.e.), 2014.

Instituto Nacional de Estadística. **XI Censo de Población y VI de Habitación**.
Secretaria General de Planificación y Programación de la Presidencia, Sistema
Nacional de Planificación Estratégica Territorial, 2002.

MARTÍNEZ, Edna Rossana. **Apuntes de derecho ambiental**. 3ra. ed. Guatemala: Ed.
(s.e), 2009.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. **Somos ambiente, No.002**. Guatemala:
2016.https://issuu.com/ministeriodeambientemarn/docs/2da_edici__n_revista_marn/1?ff=true&e=5456107/36840211. (Consultado: Guatemala 15 de diciembre de
2016).

OCHOA CIFUENTES, Pablo Alejandro. **Análisis jurídico de la contaminación del ambiente por el uso de agroquímicos y su incidencia humana**. Guatemala:
(s.e.), 2009.

Unidad de Información Pública, Municipalidad de San Pedro Ayampuc. **Oficio No 07**
dmp-sap-017. San Pedro Ayampuc, Guatemala. (s.e), 2017.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Código de Salud, Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1974.

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, 1986.

Ley de Áreas Protegidas. Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.

Ley Forestal. Decreto Número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.

Acuerdo Ministerial 14-2016 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Norma técnica que establece el procedimiento para emitir dictamen sanitario sobre proyectos de construcción de sistemas para la disposición final de desechos sólidos.

Acuerdo Ministerial 199-2016 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Listado taxativo de proyectos, obras, industrias o actividades.

Acuerdo Gubernativo 137-2016 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental.



Carta de las Naciones Unidas. San Francisco. 1945.

La Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano. Estocolmo, Suecia. 1972.

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. Río de Janeiro. 1992.